Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

-"2020- Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCIÓN Nº 0435 C.G.E

Expte. Grabado Nº (2382470).-

PARANÁ, 03 MAR 2020

VISTO:

La necesidad planteada por la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná de redestinar un cargo de Maestro de Educación Inicial de la Escuela Primaria Nº 167 "Coronel Bernandino Ramírez" de la localidad Colonia Quebracho, a la Escuela Primaria Nº 33 "Los Sauces" de la localidad de Sauce Pinto, ambas instituciones del Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1415/19 C.G.E. se autorizó el redestino de dicho cargo para el Ciclo Lectivo 2019;

Que existen niños inscriptos para el presente Ciclo Lectivo en la Escuela Primaria Nº 33 "Los Sauces" de la localidad de Sauce Pinto que necesitan recibir atención Pedagógica;

Que la Dirección de Educación Inicial en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº 5950/17 C.G.E., avala lo gestionado y garantizar la prestación del servicio educativo, optimizando los recursos existentes;

Que asimismo el cargo se encuentra incorporado en Presupuesto de la mencionada Dirección Nivel por lo que no produce nuevas erogaciones presupuestarias;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente;

Que ante lo expuesto, Secretaría General del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Redestinar por el Ciclo Lectivo 2020, UN (1) cargo de Maestro de Educación Inicial de la Escuela Primaria Nº 167 "Coronel Bernandino Ramírez" CUE 3000583 de la localidad Colonia Quebracho, a la Escuela Primaria Nº 33 "Los Sauces" CUE 3000997 de la localidad de Sauce Pinto, ambas instituciones del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 0435 C.G.E

Expte. Grabado Nº (2382470).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - **J.20** - SJ.01 - ENT.201 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - **ACT.01** - OB.00 - FIN3 - **FUN.41** - FF.11 - SF.001 - INC.1 - **PR.1** - PA.1/3/4/6 SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Direcciones de Educación Inicial, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimientos Educativos, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-

DJM/RO

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos